

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Registro de altas, bajas y modificaciones de construcción.						
DESCRIPCIÓN:						
Actualización de localidad, domicilio (códigos de calle, números, zona de origen, colonia). actualización de superficies (fondo, altura, frente), modificaciones de construcción en el municipio de Tultitlán, asistir el contribuyente para efecto de obtener una manifestación la cual contiene número de folio con los datos del predio correspondiente, valor catastral, superficie de terreno y construcción.						
FUNDAMENTO LEGAL:			Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:			Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
			La que señala el documento			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		
		https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el propietario o poseedor de un inmueble desea actualizar o corregir los datos de su inmueble			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
a. Solicitud por escrito o en el formato establecido.			SI	N/A	Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y municipios, denominado del catastro.	
b. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).			SI	1		
c. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).			SI	1		
d. Comprobante del pago del impuesto predial.			SI	1		
e. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:			SI			
a. Escritura pública						
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación						
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria						
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.						
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social						

<p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p>			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado del catastro.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado del catastro.</p>

autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra				
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario				
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El contribuyente pide alta y modificación de construcción a su trámite ante el área de catastro			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil			
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: NO APLICA		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería municipal		Coordinación de catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. C. Antonio Villalobos Rodríguez, Tesorero Municipal		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	Tultitlan, México	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5526208900	1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

No aplica				
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
----------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?
------------------------------	--

RESPUESTA:	Manifestación catastral
-------------------	-------------------------

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?
------------------------------	---

RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal
-------------------	--

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?
------------------------------	--------------------------------------

RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.
-------------------	-----------------------------

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica



ELABORÓ:
**COORDINACIÓN DE
CATASTRO**

Lic. Diego Eduardo Higuera Ruiz
Coordinador de Catastro

VISTO BUENO:



L.C. Antonio Villalobos Rodríguez
Tesorero Municipal

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

17/febrero/2025